Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-044 Versión: 2
	SOLICITUD A SECRETARIA GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO LA GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 15/10/2024

1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE: OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES**

2. **FECHA: MARZO 2025**

Señores:

SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO

Solicito adelantar los trámites pertinentes para la contratación directa de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones y condiciones:

3. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se procede a justificar la presente contratación mediante la elaboración y suscripción del presente estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación, a continuación, se señala el sustento que da origen a la presente contratación

De acuerdo con el Decreto Ordenanzal 406 de 2024 << Por el cual se establece la estructura de la Administración Pública departamental, se define la organización interna y las funciones de la dependencia del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones – que establece dentro de uno de los objetivos de la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano el de garantizar el oportuno aprovisionamiento y adecuado funcionamiento de los

recursos materiales y físicos, y la prestación de servicios administrativos, que requieran las dependencias del sector central de la Administración departamental, para el normal cumplimiento de sus funciones, así como para el logro efectivo de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo.

Dentro del ejercicio de sus funciones, a la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano le corresponde entre otras, organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la administración en el ámbito de sus competencias, para ello se tiene claro, que las funciones que se desarrollan se cumplen con la observancia de los postulados que rige la administración pública, cómo son, los principios de economía, celeridad, eficacia, publicidad, moralidad, presunción de buena fe, igualdad y participación, igualmente y dentro de este ámbito, se busca realizar el afinamiento de todos los procedimientos, especialmente aquellos que corresponden al sistema de gestión de calidad, temas especiales que se requieren que se acuda procesos de contratación personal técnico, tecnológico y profesional para que brinde apoyo requerido por la entidad.

Dentro de dicho ámbito de competencias, la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano de Cundinamarca se encarga de apoyar a las demás Secretarías y Dependencias del nivel central de la administración departamental, suministrando los recursos materiales y humanos; es así, como la necesidad de personal se presenta cuando existiendo personal este no es suficiente o porque se requieren perfiles especiales con los que no cuenta la entidad.

- **SUSTENTO CONSTITUCIONAL**

La Constitución Política de Colombia, establece en sus artículos 2, 123, 209 y 270, que la finalidad de la función pública es el servicio a la comunidad, así mismo se señala que son fines del Estado garantizar la efectividad de los derechos y deberes

de los ciudadanos, materializándose en la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho.

A su vez el artículo 209 de la Constitución Política, establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad* ***y publicidad****, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*"; es decir, de la misma forma en que los ciudadanos tienen derecho a conocer la información respecto de la gestión y actividades que adelantan las entidades estatales, éstas y sus funcionarios, tienen la obligación de producir y divulgar información sobre los procesos que adelantan, con el pleno objetivo de mejorar la prestación de los servicios a su cargo.

- **SUSTENTO LEGAL**

El acceso a la información pública es un derecho fundamental, reconocido por la Convención Americana de Derechos Humanos- en su artículo 13, el cual recalca la obligación de los Estados de brindar a los ciudadanos acceso a la información que está en su poder. Así mismo, establece el derecho que tienen todos los ciudadanos de buscar, solicitar, recibir y divulgar aquella información pública, en manos de los órganos, entidades y funcionarios que componen el Estado.

La Ley 1712 de 2014 "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.*" establece en su artículo 4, que: (…)***. En ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información, toda persona puede conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los***

sujetos obligados. *El acceso a la información solamente podrá ser restringido excepcionalmente. Las excepciones serán limitadas y proporcionales, deberán estar contempladas en la ley o en la Constitución y ser acordes con los principios de una sociedad democrática.*

El derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública. Para cumplir lo anterior los sujetos obligados deberán implementar procedimientos archivísticos que garanticen la disponibilidad en el tiempo de documentos electrónicos auténticos.

SUSTENTO TÉCNICO

El acceso a la información es una herramienta clave para fomentar mayor eficiencia y eficacia en las acciones del estado, especialmente en el manejo de recursos públicos y es esencial para la rendición de cuentas y la transparencia de sus operaciones. Asimismo, promueve mayor responsabilidad en el respeto y promoción de los derechos individuales, así como una mejor atención a las necesidades y demandas públicas. Todo esto contribuye en la consolidación de la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales.

Asimismo, el acceso a la información es una herramienta vital en la lucha contra la corrupción -una de las amenazas más poderosas contra el desarrollo económico y social de cada país- ya que permite implementar el control público en la mayoría de los actos del gobierno y promueve una mayor rendición de cuentas, haciendo posible revelar abusos, errores y debilidades en el sector público.

Desde el plano de las políticas públicas el acceso a la información y la transparencia juega un papel esencial porque reduce los costos de transacción de los agentes sociales y gubernamentales mejorando la asignación de los recursos públicos, de ahí que es posible inferir una relación directa entre la transparencia y la efectividad de la gestión pública. [1]

El Acceso a la Información es una herramienta clave para la participación ciudadana en un sistema democrático, así como también indispensable para obtener un electorado informado y para el funcionamiento adecuado del proceso político. El derecho de acceso a la información facilita una intervención ordenada de personas y organizaciones en los procesos políticos y una mejor cooperación con las acciones que lleva a cabo el gobierno. De este modo, la participación se vuelve un proceso transformador que confiere otra dinámica al sistema democrático, generando canales de comunicación permanente entre gobernantes y gobernados.[2]

En virtud de lo mencionado, la Gobernación de Cundinamarca cuenta con una dependencia que, por excelencia, en el departamento, busca ser puente entre los ciudadanos y el Estado, aquella que lidera procesos comunicativos con objetivo de brindar información clara, eficiente, eficaz y oportuna. De este modo, se establece que la comunicación representa un elemento fundamental en todas las instancias, tanto a nivel central como descentralizado, dentro de la estructura gubernamental de Cundinamarca. Las acciones adelantadas por la Secretaría constituyen una herramienta esencial no sólo para difundir información, sino también para

[1] "El Acceso a la Información Pública, un Derecho para ejercer otros Derechos", Departamento para la Gestión Pública Efectiva (DGPE) Organización de los Estados Americanos (OEA)

[2] PNUD 2009 Frutos de la Democracia, pp.22

enriquecer las áreas con ideas innovadoras, propuestas valiosas y métodos efectivos.

En consonancia con lo anterior, dentro del Plan Departamental de Desarrollo *"Gobernando: más que un plan 2024 - 2028"*, se establece la línea estratégica, *Bien Gobernar* la cual de acuerdo con lo allí mencionado "*tiene como base la gobernanza como uno de los pilares fundamentales para el desarrollo del territorio.*" De igual forma esta contempla como objetivo ***"Consolidar en Cundinamarca la cultura de la gobernanza para el desarrollo basada en los principios de transparencia, participación, rendición de cuentas,*** *mejora continua, integridad, fortalecimiento institucional, eficiencia, eficacia y efectividad para la provisión de bienes y servicios dirigidos a satisfacer las necesidades de la población cundinamarquesa.*"

En el marco de la línea estratégica antes mencionada se conformó, la apuesta denominada: *Transparencia y acceso a la información,* la cual ***está encaminada a permitir el acceso oportuno a la información de las actuaciones públicas a la población de manera completa y eficaz.*** *Además, garantizar bajo el marco jurídico, ético y organizativo las buenas actuaciones realizadas por todos los funcionarios públicos.* ***Esto, cumpliéndose desde las tres dimensiones de la transparencia: la gestión pública como vigilancia y cumplimiento de las normas, la rendición de cuentas, fundamental para fomentar confianza en las instituciones respondiendo de manera eficaz y reciproca los procesos realizados y el acceso a la información pública que permite acceder reportes de la administración de manera libre***. (…)

Dentro de las estrategias plateadas para fortalecer la *apuesta de transparencia y acceso a la información* se encuentran las relacionadas con

- apuntar a las tres dimensiones de la transparencia y el acceso a la información, ***estableciendo un portal de transparencia que proporcione acceso fácil a información relevante sobre el gobierno incluyendo presupuesto, gastos, contratos y proyectos, también publicar informes periódicos sobre el desempeño de las instituciones gubernamentales, destacando los logros y áreas de mejorar, con el fin de generar confianza de los ciudadanos con las instituciones.***

- Rendir cuentas continuamente frente a los ciudadanos, en el territorio sometiéndose a su vigilancia, sus denuncias y su auditoria social. También, promover el derecho de la ciudadanía a participar activamente en la formulación de las políticas públicas y facilitar el camino para que la administración se beneficie del conocimiento, ideas y experiencia de los ciudadanos, creando espacios de encuentro y dialogo que favorezcan el protagonismo y deliberación de los ciudadanos a los asuntos públicos

En el marco de la línea estratégica: *Bien Gobernar*, la cual cuenta con la apuesta denominada: *Transparencia y acceso a la información,* se contempló la meta resultado consistente en: "*Aumentar 3 puntos la calificación de la dimensión de Información y Comunicación del índice de Desempeño Institucional.", que a su vez cuenta con la meta producto* 317 consistente en "*Desarrollar 1 estrategia 360° de Comunicación institucional que permita garantizar la innovación digital y el acceso a la información"* que tiene por objetivo generar un sistema de comunicación que integre todos los canales y apuestas para la efectiva divulgación de la gestión institucional del departamento, garantizando a la ciudadanía un acceso claro y efectivo a la gestión adelantada.

La estrategia 360, busca contar con un enfoque integral en la cual se proyecta hacer uso de todos los canales de comunicación disponibles para transmitir los

mensajes, campañas e información institucional de manera oportuna, eficiente, eficaz, coherente y consistente. El objetivo es que haciendo uso de los diferentes canales de comunicación se transmita la información a la audiencia objetivo desde diferentes ángulos y plataformas, creando una experiencia unificada y reforzando el impacto y alcance de la comunicación.

Mediante esta estrategia se proyecta hacer uso de los diversos canales de comunicación tales como medios tradicionales (televisión, radio, prensa), digitales (sitios web, redes sociales, blogs), y directos (eventos, marketing directo, relaciones públicas), lo que va a permitir que las estrategias de comunicación pública tengan un mayor alcance a la audiencia en múltiples puntos de contacto.

En el desarrollo de esta estrategia por parte de la gobernación de Cundinamarca se debe garantizar que los mensajes a transmitir sean coherentes y consistentes a través de todos los canales. Esto significa mantener el mismo tono, estilo, y contenido básico, adaptando el formato y el lenguaje según el canal utilizado. De igual forma en las estrategias comunicacionales se deben adelantar acciones de comunicación externa para para los ciudadanos, entes de control considerar las características y preferencias de diferentes segmentos de la audiencia. Esto permite personalizar los mensajes y seleccionar los canales más efectivos para cada grupo, aumentando la relevancia y el impacto.

Así mismo en el marco de la estrategia 360 se busca fomentar la interacción y la participación ciudadana mediante el contacto directo a través de las giras departamentales o participación en eventos, de igual forma en las estrategias comunicacionales se debe mantener la identidad visual, lo que implica que los elementos visuales y gráficos utilizados deben ser consistentes.

Esta estrategia busca aprovechar al máximo todos los canales y puntos de contacto disponibles para ofrecer un mensaje cohesivo y efectivo, adaptándose a

las necesidades y comportamientos de la población objetivo, con un enfoque integral que permita mayor cobertura, impacto y capacidad de conexión con los ciudadanos, masificando la comunicación con los cundinamarqueses aportando así a la estrategia de rendición permanente de cuentas, acceso a la información pública sobre los planes, programas y/o proyectos que adelanta la administración departamental y de los servicios, resultados, avances de gestión y demás actividades que adelante la Gobernación de Cundinamarca.

Es así como para la ejecución de la meta 317 se requiere contratar de un equipo de trabajo multidisciplinario que fortalezca las gestiones operativas y misionales de la entidad, ya que el personal de planta es insuficiente y/o inexistente para adelantar las diferentes actividades que se deben realizar para garantizar el desarrollo de las diferentes estrategias comunicacionales, consistentes, en entre otras, en realizar el cubrimiento a las 32 entidades centralizadas, a las descentralizadas, al despacho del Gobernador, realizar el diseño de piezas gráficas, adelantar la preproducción, producción y postproducción de piezas audiovisuales, atender las solicitudes comunicacionales de las diferentes dependencias que ascienden en un promedio a 150 mensuales, así mismo se requiere de un equipo administrativo mediante el cual se adelanten las contrataciones necesarias, se realicen los pagos a los diferentes proveedores, se gestione el archivo, se realicen los reportes y se mantenga el Sistema de Gestión de Calidad.

Para atender de manera oportuna y adecuada estas necesidades, con el fin de apoyar el cumplimiento de la meta 317, materializar la estrategia 360 y mantener informados a los cundinamarqueses se requiere contratar profesionales y apoyos técnicos en diversos Núcleos Básicos del Conocimiento tales como: Artes Plásticas Visuales y afines, Artes Representativas, Cine, televisión y video, Diseño, Publicidad y Afines, Educación, Ingeniería Industrial y Afines, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Derecho y Afines, Administración, Contaduría Pública, esto con el fin de

crear el material periodístico, grafico, audiovisual y demás que se publique en los diferentes canales de comunicación interna y externa de la administración departamental.

La Gobernación de Cundinamarca requiere garantizar la difusión de las acciones gubernamentales y en el fortalecimiento de la imagen institucional del departamento. Para garantizar una estrategia de comunicación efectiva y de amplio alcance, en el presente caso, se requiere la contratación de un profesional en el área de ciencias sociales y humanas, con núcleo básico comunicación social, periodismo y afines,

En el presente caso se requiere un profesional que apoye la estrategia de comunicación 360° la cual busca un enfoque integral y multicanal para llegar a diversas audiencias de manera efectiva. Esta estrategia incluye la producción y distribución de contenido a través de diferentes medios (prensa, redes sociales, medios audiovisuales, etc.), lo cual requiere un equipo especializado que maneje tanto la parte creativa como la técnica de la comunicación.

En el presente caso como parte de la estrategia comunicacional es necesario contar con un profesional que apoye la cobertura noticiosa en los municipios para mantener a los ciudadanos informados sobre los eventos, acciones y decisiones que los afectan directamente, así como para la elaboración de boletines de prensa bajo la supervisión de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, como pate de la estrategia 360 se requiere que este profesional apoye los componentes radiales, tales como la preparación de informes radiales, la investigación y producción de estos informes, el desarrollo de noticias relevantes aseguran que la institución está informando sobre los eventos más significativos para los cundinamarqueses.

El futuro contratista deberá apoyar la redacción y edición de noticias de última hora, para asegurar que la ciudadanía reciba información actualizada y relevante sobre eventos de última hora que puedan afectarles, ya que la rapidez en la entrega de información en situaciones de última hora refleja el compromiso de la institución con la transparencia y la atención a la urgencia de los temas que impactan al público.

De igual forma en atención al cumulo de actividades que se ejecutan para materializar la estrategia 360 de comunicación institucional, se requiere que acompañe las estrategias radiales actuando como locutor en programas radiales institucionales, contribuyendo a una comunicación más dinámica y accesible para los ciudadanos.

Finalmente, se indica que dentro del presupuesto para el año 2025, se cuenta con la partida para contratar la persona que preste los servicios de acuerdo con las necesidades descritas, y se tiene señalado dentro del Plan Anual de Adquisiciones y plan de contratación de la vigencia fiscal del año 2025.

4. JUSTIFICACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN

Los contratos de prestación de servicios están diseñados exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta.

De la lectura de los artículos 53, 123 y 124 de la Constitución, se deduce que, si el mismo constituyente estableció unas determinadas vías de acceso a la función pública, las autoridades administrativas no podrían crear nuevas formas de vinculación amparadas en formas jurídicas consagradas para fines diferentes. Con base en elementos de juicio, se deduce que el contrato de prestación de servicios

únicamente puede suscribirse cuando las actividades a desempeñar no pueden ser cumplidas con los servidores públicos que laboran en la entidad debido a la insuficiencia del mismo o en caso de que se requieran conocimientos especializados con los que no cuenta la planta de personal.

En otras palabras, el contrato de prestación de servicios, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante, por personal insuficiente, o por requerirse de experiencia relacionada, siempre y cuando se den los siguientes eventos:

a. La prestación de servicios verse sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley."

b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto

concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable cumplimiento para ejecutar el objeto contractual convenido.

En consideración a lo anterior, es de anotar que la prestación del servicio a contratar versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores, en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional del futuro contratista, además de que el contratista contará con la autonomía e independencia desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero, sin exclusividad y sin subordinación, y la vigencia del contrato es temporal, es decir por un plazo determinado.

En atención a los anteriores presupuestos, se establece que el contrato que se pretende suscribir y que se sustenta con el presente estudio previo, cuenta con el carácter de NO PERMANENCIA del contratista.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EL valor de los honorarios tomando como base el Decreto 014 de 2024 "*POR EL CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*", es el siguiente

TITULO	POSTGRADO	*EXPERIENCIA*	*VALOR MENSUAL*	*VALOR TOTAL*
Comunicador Social - Periodista	N/A	De 10 a 17 meses de experiencia profesional	$5.500.000	$33.000.000

El valor de los honorarios a cancelar se estima en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000) M/CTE**. De los cuales, a la contratista se le cancelaran **seis (6)** pagos mensuales cada uno por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE.**

OBJETO:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATÉGIA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 360°, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE CONTENIDO INFORMATIVO A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN Y LA REDACCIÓN DE NOTICIAS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS QUE SEAN REQUERIDAS".

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto (De ser posible)
Servicios Temporales de recursos humanos	80000000	80110000	80111600	80111620	80111620

REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Profesional en el área de conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas, con núcleo básico del conocimiento en Comunicación Social, Periodismo y Afines.

EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA

Se requiere contratar un profesional en el área de conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas, con núcleo básico del conocimiento en Comunicación Social, Periodismo y Afines, **con experiencia profesional de 10 a 17 meses.**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de **6 (seis) meses, sin que supere el 31 de diciembre de 2025**, previa la expedición del registro presupuestal, y la verificación sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionado con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, cuando corresponda.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca – Despacho del Jefe de Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, o donde se requiera el servicio de conformidad con las obligaciones contractuales

SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA:

La supervisión del contrato será ejercida por la **CLAUDIO ENRIQUE JIMENÉZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.351.533, Profesional universitario 219-grado -04 del Despacho de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el Decreto No 161 de 2024 MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y la Ley 1474 de 2011.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento al mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

Las obligaciones específicas a desarrollar son las siguientes:

1. Realizar la cobertura noticiosa de los municipios asignados del departamento, elaborando boletines de prensa para el sitio web y el canal informativo asignado de interés público, bajo el liderazgo de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones

2. Investigar, producir y entregar los informes radiales solicitados por el supervisor del contrato, con el fin de enriquecer los canales de información del Departamento.
3. Proponer y desarrollar las noticias más relevantes del departamento de Cundinamarca para los espacios informativos, participando activamente en los consejos de redacción diarios y garantizando que cada pieza informativa cumpla con los más altos estándares de precisión, imparcialidad y actualidad.
4. Redactar y editar las noticias de última hora, asegurando que sean claras, precisas y listas para su transmisión en los boletines informativos, manteniendo la calidad y rapidez en la entrega de la información.
5. Ejercer actividades de locutor en los programas radiales institucionales asignados, contribuyendo a la emisión de contenidos de calidad, bajo la dirección de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.
6. Asistir, participar activamente y proponer estrategias en comités, reuniones, consejos de redacción y demás actividades necesarias para el desarrollo y ejecución del contrato.
7. Cumplir con las demás actividades inherentes a la naturaleza del contrato, según las necesidades de los canales informativos que se encuentren liderados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones y las directrices del supervisor.

RESPONSABLES

DANIELA RUBIANO RIVERA
Asesora grado 03
Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones